

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con memorial poder otorgado por el señor DANIEL ALEJANDRO LÓPEZ DELGADILLO, al abogado JULIO CESAR GONZÁLEZ AGUDELO y petición de copias por parte del Juzgado 12 Laboral del Circuito de Cali, para resolver.

Santiago de Cali, 8 de abril de 2022.

La secretaria

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	817
Actuación:	Sucesión
Causante:	Manuel Antonio López García
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00453 00
Providencia:	Reconocimiento de heredero

1º. El señor DANIEL ALEJANDRO LÓPEZ DELGADILLO, otorgó poder al abogado JULIO CÉSAR GONZÁLEZ AGUDELO, para que intervenga dentro del trámite de liquidación de la sucesión intestada del causante MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA. Conforme al mandato otorgado, el profesional del derecho solicita el reconocimiento de su poderdante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Acreditada la calidad de heredero del señor DANIEL ALEJANDRO LÓPEZ DELGADILLO; prueba que fuera aportada con la demanda por quien inició el trámite sucesora, en su condición de hijo del causante MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, se le reconocerá como tal, conforme a lo dispuesto en el artículo 491 del C.G.P..

2º. Se solicita por el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali, se remita copia del proceso, para que obren dentro del proceso que allí se tramita contra la

Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones – rad. 76001310501220220000400, a lo que se procederá ante su viabilidad.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECONOCER como heredero del causante MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, en su calidad de hijo, al señor MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: RECONOCER personería al doctor JULIO CÉSAR GONZÁLEZ AGUDELO, identificado con la C.C. No. 4.499.418 - T.P. No. 215.596 del C.S.J., como apoderado judicial del señor DANIEL ALEJANDRO LÓPEZ DELGADILLO identificado con la C.C. No. 1.006.017.437, para los efectos legales y en los términos del memorial poder conferido.

TERCERO: REMITIR copia del proceso, lo cual se surtirá mediante el envío del vínculo, al Juzgado Doce Laboral del Circuito de Santiago de Cali, para que obre dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia – Demandante, Maria del Pilar Mejía contrala Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones – rad. 76001310501220220000400.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav